

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0008119

Asunto: Solicitud de patente para: "PRODUCTO DE TISÚ DE AL MENOS
CUATRO CAPAS CON ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN"

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Fecha de solicitud: 21 de junio de 2021

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **2256**, notificado el 15 de febrero de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, conformado por **28 Reivindicaciones**, que tiene como base el actualmente presentado, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

1. En las Reivindicaciones 1 y 15 se eliminó el término "*considerable*".
2. En las Reivindicaciones 1 y 26 se eliminó el término "*esencialmente*".
3. Las Reivindicaciones 29 a 39 fueron eliminadas.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

El Examinador señala que el título de la presente invención no se relaciona con el objeto reclamado. En respuesta, a pesar de no estar de acuerdo con la opinión del Examinador y únicamente con ánimos de facilitar el trámite, presento un título modificado para la presente solicitud de patente:

“PRODUCTO DE TISÚ DE AL MENOS CUATRO CAPAS CON ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN”

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a la objeción del Examinador sobre las Reivindicaciones 1, 14 y 26, las cuales presenta términos imprecisos, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en donde el término “*esencialmente*” presente en las Reivindicaciones 1 y 26 y el término “*considerable*” presente en las Reivindicaciones 1 y 15 (no en la Reivindicación 14, como lo señala el Examinador) fueron eliminados, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial, con el fin de dar mayor claridad a la materia reivindicada. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE UNIDAD DE INVENCION

El Examinador ha presentado el argumento de que la invención carece de unidad, y ha propuesto dos grupos inventivos como sigue:

- **Grupo I** (Reivindicaciones 1 a 28): *Un producto de tisú con al menos cuatro capas.*
- **Grupo II** (Reivindicaciones 29 a 39): *Un dispositivo y un método para fabricar un producto de tisú.*

En cuanto a esta objeción, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en el cual las Reivindicaciones 29 a 39 fueron

eliminadas, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial, por lo cual se limita la solicitud a la invención del Grupo I identificado por el Examinador. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2018 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró dos documentos relevantes para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2018/166572	<i>“Multi-ply tissue paper product and method of manufacturing the same”</i>	20 de septiembre de 2018
D2	US9637862	<i>“Multi-ply tissue paper product and method of manufacturing the same”</i>	02 de mayo de 2017

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2, tomando D1 como el documento más cercano ya que divulga un producto de papel tisú multicapa y método de fabricación del mismo (Título). Difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 1 modificada, la cual reclama un producto de tisú con al menos cuatro capas hechas de hoja a base de papel de seda o no tejido, caracterizado porque comprende:

- una primera capa (4) exterior y una segunda capa (2) exterior y al menos dos (17, 18) capas interiores entre la primera capa (4) exterior y la segunda capa (2) exterior, en donde
- solo una de las capas interiores no es una capa (18) texturizada.

Sin embargo, D1 no divulga un producto de tisú con al menos cuatro capas que comprende una primera capa (4) exterior y una segunda capa (2) exterior y al menos dos (17, 18) capas interiores entre la primera capa (4) exterior y la segunda capa (2) exterior, en donde solo una de las capas interiores no es una capa (18) texturizada.

El efecto técnico asociado al hecho de que solo una de las capas interiores no es una capa (18) texturizada, es generar un mayor volumen del producto y evitar el anidamiento no deseado de las capas internas texturizadas, para aumentar la absorbencia, resistencia, grosor y suavidad en el producto de papel tisú.

Por otro lado, D2 como documento complementario, divulga un producto de papel tisú híbrido de múltiples capas que comprende al menos tres capas hechas de una lámina base de papel tisú. Al menos una capa es una capa estructurada producida por un método de fabricación estructurante. La capa estructurada incluye una cara posterior estructurada. Al menos otra capa es una capa prensada en húmedo producida por un método de fabricación de prensado en húmedo. La capa estructurada se coloca y orienta con respecto a las otras dos capas por lo menos de manera que la cara posterior estructurada de la capa estructurada esté frente a las otras dos capas por lo menos para amortiguar un efecto de doble cara relacionado con la cara posterior estructurada (Resumen).

Sin embargo, D2 no divulga o tan siquiera sugiere que solo una de las capas interiores no es una capa (18) texturizada con el fin de generar un mayor volumen del producto y evitar el anidamiento no deseado de las capas internas texturizadas, para aumentar la absorbencia, resistencia, grosor y suavidad en el producto de papel tisú.

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia no habría combinado las enseñanzas de D1 y D2. En D2 hay varias modalidades, incluidas modalidades en las que solo una de las capas interiores es una capa no texturizada. Por consiguiente, en D2 también hay modalidades con dos capas interiores planas. Una persona medianamente versada en la materia, que intentara resolver el problema técnico objetivo tal y como fue formulado por el Examinador, no se dirigiría a una modalidad específica divulgada en D2 con una sola capa interior plana. La razón es que esta modalidad específica no está vinculada a ventajas específicas que podrían haber dirigido a un experto a dicha solución específica. En cambio, el documento D2 también divulga un producto equilibrado en términos de volumen, suavidad y absorbencia (véase col. 3, líneas 46 a 49 de D2). Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia a partir de

las enseñanzas de D1, y que intentara mejorar la absorbencia del producto, y recibiera la enseñanza general de D2, llegaría a la conclusión de que, independientemente de que haya una o dos capas interiores con relieve, el producto tendría una alta absorbencia. Como resultado de ello, una persona medianamente versada en la materia no tendría razón alguna para modificar el producto según D1 y proporcionar una sola capa interior sin relieve. Por lo tanto, esta persona medianamente versada en la materia habría intentado encontrar otras medidas para aumentar la capacidad de absorción del producto.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.¹

De acuerdo con lo anterior, una persona versada en la materia no habría encontrado algún indicio en D1 o D2 generar un mayor volumen del producto y evitar el anidamiento no deseado de las capas internas texturizadas, para aumentar la absorbencia, resistencia, grosor y suavidad en el producto de papel tisú. De hecho, si por mera casualidad la persona versada en la materia hubiera combinado las enseñanzas de D1, y D2, habría estado motivado a obtener un producto de papel tisú multicapa como en D1, con varias modalidades de configuración de capas interiores, como en D2, sin que una de ellas se encuentre dirigida a resolver específicamente el problema técnico objetivo de la presente invención.

Cualquier otra conclusión basada en D1 y D2 debe ser considerado como un análisis en retrospectiva, basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque ninguno de los documentos citados se encuentra dirigido específicamente a resolver el problema técnico de como generar un mayor volumen del producto y evitar el

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

anidamiento no deseado de las capas internas texturizadas, para aumentar la absorbencia, resistencia, grosor y suavidad en el producto de papel tisú.

Asimismo, considero que las Reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación independiente 1.

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho lo considere, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 28 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0117-8
JBE\JBE\ID-309853\WPC24146
No. M-2023-309853\JBE